

Del Dip. Mario Di Costanzo Armenta, de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, del Interventor Liquidador de Luz y Fuerza del Centro y del Director del organismo público descentralizado en liquidación Luz y Fuerza del Centro, a fin de que expliquen el proceso de entrega recepción derivado del decreto del 11 de octubre de 2009, por el cual se liquida el organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

EL SUSCRITO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

Consideraciones

Que el 11 de octubre de 2009 el Ejecutivo Federal emitió el Decreto por el cual se extinguía el organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

Que en dicho decreto se exponían una serie de razones que en la visión del Ejecutivo Federal justificaban la medida.

Que el expediente que contiene toda la información sobre la cual justificó su acción el Ejecutivo Federal no fue dado a conocer a la opinión pública ni a las instancias jurisdiccionales que revisaron los recursos que interpusieron los trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas para que se les reconozca la figura de patrón sustituto.

Que es obligación de este Congreso garantizar la justicia en todos los procesos que lleva a cabo el Estado Mexicano y que en todo caso es materia de su incumbencia la seguridad nacional.

Que es el propio artículo tercero del Decreto de Extinción de Luz y Fuerza del Centro establece la necesidad de actuar con transparencia durante todo el proceso y de proteger el interés público.

Que el conocer el expediente completo de este asunto es parte de la transparencia y al mismo tiempo forma parte del interés público.

Que la Honorable Comisión Permanente aprobó la comparecencia de funcionarios de la SHCP, de la SENER y del SAE para que entreguen toda la información relativa al expediente técnico que dio pie a la extinción del organismo descentralizado Luz y Fuerza del Centro, la cual se llevó a cabo el 24 de junio de 2010.

Que el director del SAE reconoció en dicha comparecencia que el proceso de entrega recepción de Luz y Fuerza fue “sui géneris” y no se siguieron los procedimientos que señalan las leyes en la materia.

Que es necesario conocer cómo se ha llevado a cabo el proceso de entrega recepción del organismo Luz y Fuerza del Centro y que el responsable de la empresa hasta antes de la extinción, Jorge Gutiérrez Vera, puede proporcionar información importante sobre el tema.

Por las consideraciones antes expuestas sometemos a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. El pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita la comparecencia del Titular del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), del Interventor Liquidador de Luz y Fuerza del Centro, del Director del organismo público descentralizado en liquidación Luz y Fuerza del Centro a fin de que expliquen el proceso de entrega recepción derivado del Decreto del 11 de octubre de 2009, por el cual se liquida el organismo público descentralizado Luz y Fuerza del Centro.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO MARIO DI COSTANZO ARMENTA

Dado en el salón Legislativo de Xicotécatl, a los 28 días del mes de julio del año dos mil diez.